

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVI Legislatura

**PROMOVENDE:** GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
DE LA LXXVI LEGISLATURA

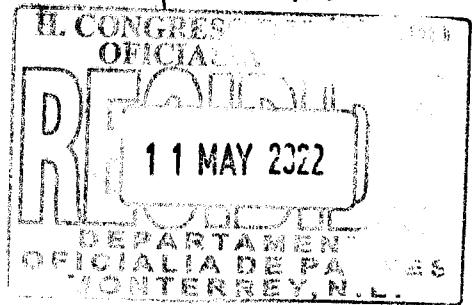
**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL  
ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA  
EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**INICIADO EN SESIÓN:** 11 de mayo del 2022

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Economía, Emprendimiento y Turismo**

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**



**DIPUTADA IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA  
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
PRESENTE.**

El suscrito diputado Heriberto Treviño Cantú y los diputados integrantes **del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura** del Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en los artículos 63, fracción II, 68 y 69; así como los diversos 102, 103 y, 104 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso del Estado, acudimos ante esta Soberanía a promover Iniciativa que Reforma el artículo 17 Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es un hecho que cada día el mundo va cambiando hacia un rumbo más autosustentable, donde se aprovechen mejor los recursos y, donde se usan energías más limpias. La sociedad de hoy en día cada vez tolera menos las empresas que no hacen el esfuerzo por ser más amigables con el medio ambiente.

Cabe destacar que dicha industrias que apuestan por una producción amigable con el medio ambiente, han generado lo que se denomina una economía verde, que de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), una Economía Verde, es aquella economía que resulta en un mejor bienestar humano y equidad social, reduciendo significativamente los riesgos ambientales y las escaseces ecológicas, es decir, puede ser considerada como una que es baja en carbono, eficiente en recursos y socialmente inclusiva.

Es todo un reto tanto para las industrias y los países migrar hacia este tipo de economía, pero poco a poco el mercado va cediendo terreno, en México tenemos aún mucho trabajo que hacer, es por ello que debemos atacar la situación por otro frente, debemos continuar apoyando a las industrias ya posicionadas en el mercado, pero también, debemos mirar los cimientos de nuestra economía, debemos apoyar a esas empresas que son la base, es decir, a aquellas micro, pequeñas y medianas empresas, para que les sea más fácil entrar a esta economía verde.

Del último Censo Económico de 2019, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, referente a las micro, pequeñas y medianas empresas, destaca que el sector privado y paraestatal de nuestro país está conformado por 4 773 995 unidades económicas. De ellas, 95.0% son tamaño micro (0 a 10 personas ocupadas), 4.0% son pequeñas (11 a 50 personas), 0.8% son medianas (51 a 250 personas) y solo el 0.2% restante son grandes (251 y más personas), demostrando que tenemos una gran área de oportunidad para poder entrar en una nueva dinámica económica.

Es por ello que, la presente iniciativa busca incluir dentro del Consejo Estatal de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para fijar una puntual postura sobre las herramientas a implementar que incentiven a estas empresas, y se busquen mecanismos para desarrollar e innovar dentro de la economía verde, y al mismo tiempo proteger el medio ambiente.

Para ilustrar la reforma propuesta, se anexa el siguiente cuadro comparativo.

Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León	
Texto vigente	Texto propuesto

<p>Artículo 17. El Consejo estará integrado de la siguiente manera:</p> <p>I. Por un Presidente, que será el Secretario de Economía y Trabajo;</p> <p>II. Por un Secretario Técnico que será el Subsecretario de Inversión y Fomento Industrial de la Secretaría de Economía y Trabajo;</p> <p>III. Por el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, quien fungirá como vocal;</p> <p>IV. Por el Contralor General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, quien fungirá como vocal;</p> <p>V. Por el Secretario Técnico de la Secretaría de Economía y Trabajo, quien fungirá como vocal;</p> <p>VI. Por el Titular de la Delegación Federal de la Secretaría de Economía, quien fungirá como vocal;</p> <p>VII. Por el Director Regional de Nacional Financiera, quien fungirá como vocal;</p> <p>VIII. Por siete vocales ciudadanos, los cuales deberán ser mexicanos; mayores de edad; habitantes en el Estado de Nuevo León,</p>	<p>Artículo 17. El Consejo estará integrado de la siguiente manera:</p> <p>I. Por un Presidente, que será el Secretario de Economía y Trabajo;</p> <p>II. Por un Secretario Técnico que será el Subsecretario de Inversión y Fomento Industrial de la Secretaría de Economía y Trabajo;</p> <p>III. Por el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, quien fungirá como vocal;</p> <p><b>IV. Por el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, quien fungirá como vocal;</b></p> <p><b>V. Por el Contralor General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, quien fungirá como vocal;</b></p> <p><b>VI. Por el Secretario Técnico de la Secretaría de Economía y Trabajo, quien fungirá como vocal;</b></p> <p><b>VII. Por el Titular de la Delegación Federal de la Secretaría de Economía, quien fungirá como vocal;</b></p> <p><b>VIII. Por el Director Regional de Nacional Financiera, quien fungirá como vocal;</b></p> <p><b>IX. Por siete vocales ciudadanos, los cuales deberán ser mexicanos; mayores</b></p>
--	--

<p>cuando menos 6 meses anteriores a la fecha de su nombramiento y representantes de:</p> <p>a) El sector productivo, cuatro representantes; y</p> <p>b) El sector académico, tres representantes.</p> <p><b>IX.-</b> Dos vocales representantes de los Municipios del Estado, estos tendrán derecho a voz y no voto, siendo rotativos semestralmente, con el carácter de honorífico. Para su nombramiento el Secretario de Economía y Trabajo, convocara a los Presidentes Municipales para que mediante votación determinen, quienes serán sus representantes en el Consejo.</p> <p>Los vocales ciudadanos durarán en su puesto dos años y podrán ser reelectos por un período inmediato, a excepción de los señalados en la fracción IX de este Artículo.</p> <p>Los vocales de la fracción VIII serán invitados por el Presidente del Consejo, durarán en su encargo dos años y su colaboración será de manera honorífica, tendrán voz y no voto.</p>	<p>de edad; habitantes en el Estado de Nuevo León, cuando menos 6 meses anteriores a la fecha de su nombramiento y representantes de:</p> <p>a) El sector productivo, cuatro representantes; y</p> <p>b) El sector académico, tres representantes.</p> <p><b>X.</b> Dos vocales representantes de los Municipios del Estado, estos tendrán derecho a voz y no voto, siendo rotativos semestralmente, con el carácter de honorífico. Para su nombramiento el Secretario de Economía y Trabajo, convocara a los Presidentes Municipales para que mediante votación determinen, quienes serán sus representantes en el Consejo.</p> <p>Los vocales ciudadanos durarán en su puesto dos años y podrán ser reelectos por un período inmediato, a excepción de los señalados en la fracción <b>X</b> de este Artículo. Los vocales de la fracción <b>IX</b> serán invitados por el Presidente del Consejo, durarán en su encargo dos años y su colaboración será de manera honorífica, tendrán voz y no voto.</p>
---	---

La presencia del Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales dentro del Consejo Estatal de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa permitirá que se tomen políticas que apoyen a este tipo de empresas para que nuestro estado

Con esta iniciativa, de igual forma se busca apegarse al nuevo modelo a emplear del actual Gobernador Constitucional Dr. Samuel García, para colocar a nuestro Estado como punta de lanza en materia de innovación empresarial, sumándose a las demás políticas anunciadas para su mandato.

Por lo anteriormente expuesto es que nos dirigimos a esta Soberanía para presentar el siguiente:

## **DECRETO**

**Único.** Se adiciona una fracción IV, recorriendose las subsecuentes del artículo 17 de la Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León, recorriendo las fracciones subsecuentes.

Artículo 17. El Consejo estará integrado de la siguiente manera:

I. a III ...

**IV. Por el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, quien fungirá como vocal;**

**V. Por el Contralor General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, quien fungirá como vocal;**

**VI. Por el Secretario Técnico de la Secretaría de Economía y Trabajo, quien fungirá como vocal;**

**VII. Por el Titular de la Delegación Federal de la Secretaría de Economía, quien fungirá como vocal;**

**VIII.** Por el Director Regional de Nacional Financiera, quien fungirá como vocal;

**IX.** Por siete vocales ciudadanos, los cuales deberán ser mexicanos; mayores de edad; habitantes en el Estado de Nuevo León, cuando menos 6 meses anteriores a la fecha de su nombramiento y representantes de:

- a) El sector productivo, cuatro representantes; y
- b) El sector académico, tres representantes.

**X.** Dos vocales representantes de los Municipios del Estado, estos tendrán derecho a voz y no voto, siendo rotativos semestralmente, con el carácter de honorífico.

Para su nombramiento el Secretario de Economía y Trabajo, convocara a los Presidentes Municipales para que mediante votación determinen, quienes serán sus representantes en el Consejo.

Los vocales ciudadanos durarán en su puesto dos años y podrán ser reelectos por un período inmediato, a excepción de los señalados en la fracción **X** de este Artículo.

Los vocales de la fracción **IX** serán invitados por el Presidente del Consejo, durarán en su encargo dos años y su colaboración será de manera honorífica, tendrán voz y no voto.

#### **TRANSITORIO:**

**Único:** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, N.L., mayo de 2022

**GRUPO LEGISLATIVO DEL**

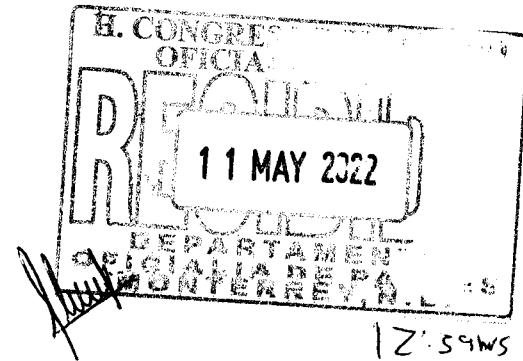
**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

DIPUTADO

HERIBERTO TREVÍNO CANTÚ

DIPUTADA

IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA



DIPUTADO  
HÉCTOR GARCÍA GARCÍA

ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA

DIPUTADA  
PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

DIPUTADA  
GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIPUTADA  
LORENA DE LA GARZA VENECIA

DIPUTADO  
JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO

DIPUTADA  
ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

R. CANAVATI  
DIPUTADO

RICARDO CANAVATI HADJOPULOS

DIPUTADA  
ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ

DIPUTADO  
JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ

DIPUTADO  
JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ

DIPUTADO  
JAVIER CABALLERO GAONA